

LEY N° 686

LEY DE 11 DE MAYO DE 2015

EVO MORALES AYMA

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Por cuanto, la Asamblea Legislativa Plurinacional, ha sancionado la siguiente Ley:

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL,

DECRETA:

Artículo Único De conformidad con el Artículo 158, Parágrafo I numeral 13, de la Constitución Política del Estado, se aprueba la enajenación, a título oneroso, de un lote de terreno de propiedad del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz ubicado en la avenida Vásquez de la zona Pura Pura, con una superficie de 94,79 metros cuadrados (m²), con Código Catastral N° 018-0706-0021, inscrito en Derechos Reales de la ciudad de La Paz, bajo la Matrícula Computarizada N° 2.01.0.99.0111802, Asiento Número A-1; a favor del señor Carlos Esteban Camargo Lenis, de conformidad a lo establecido en la Ordenanza Municipal G.A.M.L.P. N° 168/2011, de 26 de mayo de 2011.

Remítase al Órgano Ejecutivo para fines constitucionales.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Plurinacional, a los cinco días del mes de mayo del año dos mil quince.

Fdo. Nélide Sifuentes Cueto, Lilly Gabriela Montaña Viaña , Rubén Medinaceli Ortiz, María Argene Simoni Cuellar, Nelly Lenz Roso, Ginna María Torrez Saracho.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley del Estado Plurinacional de Bolivia.

Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los once días del mes de mayo del año dos mil quince.

FDO. EVO MORALES AYMA, Juan Ramón Quintana Taborga, Hugo José Siles Nuñez del Prado.